

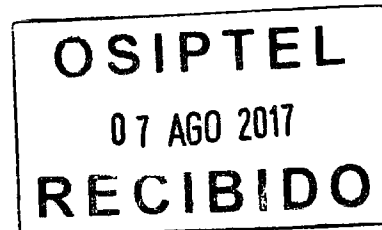
13456 - 2017 / 55B01

Jaqueline Gutierrez Egocheaga

De: Gabriel Medina Rios <gmedina@azteca-comunicaciones.com.pe>
Enviado el: lunes, 07 de agosto de 2017 04:44 p.m.
Para: Servicio Informacion y Documentacion
Asunto: comentarios Acceso a NAP Regionales de la RDNFO
Datos adjuntos: Comentarios de ACP VF.docx

A quien corresponda,

Sírvanse encontrar adjunto los comentarios de Azteca Comunicaciones Perú S.A.C. a la propuesta de OSIPTEL de "Condiciones técnicas de la Facilidad Complementaria al Servicio Portador de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica - Acceso a NAP Regionales". aprobada mediante Resolución de Gerencia General No. 155-2017-GG-OSIPTEL.



Saludos cordiales.



Gabriel Medina Rios
Jefe de Regulación
Av. 28 de Julio 1011, Piso 5, Miraflores, Lima 18
Tel. (511) 615 0535 – Anexo 56069
Cel. 992283535



Cuidemos nuestro planeta.
No imprimas si no es necesario.

Este mensaje es confidencial.
Su contenido y cualquier archivo que se adjunte al mismo es propiedad de Azteca Comunicaciones Perú S.A.C.

--
Este mensaje ha sido analizado por **MailScanner** en busca de virus y otros contenidos peligrosos, y se considera que está limpio.
MailScanner agradece a **transtec Computers** por su apoyo.

NUMERAL	COMENTARIO AZTECA PERÚ
<p>Numeral 1.3, literal (c) La Facilidad Complementaria de Acceso a NAP Regional podrá ser contratada únicamente por quienes contraten el Servicio Portador cuyo punto de destino sea el correspondiente NAP Regional de la RDNFO. En estos casos, el Servicio Portador a contratar deberá contar con las siguientes características técnicas: (...) </p> <p>c) EL USUARIO puede solicitar en un mismo requerimiento (formato de solicitud de servicio de facilidades complementarias - Anexo 1) el acceso a uno, dos o tres NAP Regionales, adjuntando la orden de servicio para cada uno de los referidos NAP Regionales solicitados.</p>	<p>El Usuario sí podrá requerir acceder a más de un NAP Regional en un mismo requerimiento, siempre que haya contratado el Servicio Portador asociado hacia cada NAP Regional Destino.</p> <p>En efecto, a través de una misma solicitud un Usuario puede solicitar una o más Facilidad de Acceso a los NAP Regionales, siempre que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Pague la contraprestación correspondiente a cada Facilidad Complementaria contratada. 2) Tener contratado el Servicio Portador cuyo destino sea el nodo de Distribución en el cual se encuentra físicamente instalado el NAP Regional que corresponda. 3) Toda vez que las Facilidades Complementarias sirven para facilitar y complementar el acceso al servicio portador, el Usuario deberá especificar el enlace del servicio portador asociado a la facilidad complementaria de Acceso al NAP Regional que corresponda.
<p>Numeral 1.3, literal (e) La Facilidad Complementaria de Acceso a NAP Regional podrá ser contratada únicamente por quienes contraten el Servicio Portador cuyo punto de destino sea el correspondiente NAP Regional de la RDNFO. En estos casos, el Servicio Portador a contratar deberá contar con las siguientes características técnicas: (...) </p> <p>e) Si EL USUARIO tiene acceso a un NAP Regional y en caso requiera el acceso a un segundo o tercer NAP Regional puede solicitar el servicio portador correspondiente entre los referidos NAP.</p>	<p>La provisión de la Facilidad Complementaria de Acceso a NAP Regionales debe respetar el modelo de comunicación (Usuario - Servidor) planteado por Azteca Perú, el mismo que es acorde con la estructura del Servicio Portador de la RDNFO aprobada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</p> <p>Es decir, EL USUARIO debe contratar el Servicio Portador entre los nodos de distribución donde se encuentran instalados los NAP Regionales.</p>

<p>3. Procedimiento para atender la capacidad inicial requerida y solicitudes de incremento que demande el operador solicitante (...)</p> <p>3.3 AZTECA PERÚ deberá cumplir con las mejores prácticas para las actividades de instalación del servicio objeto de contratación. Las Partes se comprometen a cumplir con los reglamentos establecidos en los planes, normas, definiciones y estándares del Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú que sean aplicables, así como con la normalización, definiciones y estándares de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), Institute of Electrical and Electronics Engineers (IEEE), Internet Engineering Task Force (IETF) y demás organismos internacionales competentes, de los cuales forma parte Perú en virtud de tratados o convenios internacionales.</p>	<p>Tanto Azteca Perú como EL USUARIO están obligados en cumplir las mejores prácticas de instalación, ya que la habilitación del servicio no sólo es física sino también a lógica, ello a fin de salvaguardar la seguridad de la infraestructura e información asociadas a la infraestructura de la RDNFO y las plataformas del estado instaladas en los NAP Regionales.</p>
<p>4. Acceso al enrutador NAP Regional Delimitación del Servicio: " AZTECA PERÚ entregará el servicio de acceso a NAP Regional en el enrutador del NAP Regional. Asimismo, AZTECA PERÚ establecerá los direccionamientos respectivos para que EL USUARIO tenga acceso a los contenidos de las entidades públicas alojados en el NAP Regional."</p>	<p>Toda vez que Azteca Perú únicamente tiene injerencia sobre el enrutador, firewalls-NAP y enrutadores de la RDNFO, sugerimos la siguiente redacción: <i>"AZTECA PERÚ entregara el servicio de acceso a NAP Regional en el enrutador del NAP Regional indicado como sitio destino según la solicitud de servicio. Asimismo, AZTECA PERÚ establecerá el direccionamiento respectivo solo en los equipos sobre los que tiene injerencia (enrutador, Firewal del NAP Regional) con la finalidad de que el USUARIO tenga acceso a los contenidos de las entidades públicas alojados en el NAP Regional respectivo".</i></p>

<p>5. Pruebas Técnicas (...)</p> <p>5.2 Una vez recibido el servicio, EL USUARIO cuenta con siete (7) días hábiles para verificar la estabilidad y desempeño del mismo. De presentarse algún inconveniente con la verificación, EL USUARIO notificará a AZTECA PERÚ para que aplique los correctivos necesarios.</p> <p>Luego de realizados los correctivos, AZTECA PERÚ, comunicará a EL USUARIO, a fin de realizar nuevamente las verificaciones correspondientes.</p> <p>AZTECA PERÚ contará con un plazo máximo de diez (10) días hábiles para realizar los correctivos anteriormente señalados.</p> <p>AZTECA PERÚ asume los costos de las verificaciones realizadas, luego de realizado los correctivos que correspondan.</p>	<p>Toda vez que Azteca Perú es responsable de la operación de la RDNFO, proponemos el siguiente texto:</p> <p><i>5. Pruebas Técnicas (...) "5.2 Una vez recibido el servicio, EL USUARIO cuenta con siete (7) días hábiles para verificar la estabilidad y desempeño del mismo. De presentarse algún inconveniente con la verificación, EL USUARIO notificará a AZTECA PERÚ para que aplique los correctivos necesarios. Luego de realizados los correctivos, AZTECA PERÚ, comunicará a EL USUARIO, a fin de realizar nuevamente las verificaciones correspondientes. AZTECA PERÚ contará con un plazo máximo de diez (10) días hábiles para realizar los correctivos anteriormente señalados. AZTECA PERÚ asume los costos de las verificaciones realizadas, solo cuando los correctivos se hayan ejecutado en la RDNFO y sean responsabilidad de AZTECA PERÚ."</i></p>
---	--

<p>7.2 Interrupción programada del servicio: Por razones de mantenimiento preventivo, mejoras tecnológicas u otros trabajos que realicen en la infraestructura de la RDNFO, AZTECA PERÚ podrá interrumpir la Facilidad Complementaria contratada por EL USUARIO. Las ventanas de mantenimiento programada le permitirán a AZTECA PERÚ realizar los trabajos de mantenimiento a la infraestructura empleada para la provisión de la Facilidad Complementaria contratada.</p> <p>Las ventanas de mantenimiento serán ejecutadas preferentemente en los siguientes horarios: de lunes a domingo, incluyendo días feriados, desde las 00:00 horas hasta las 05:59 horas.</p> <p>AZTECA PERÚ comunicará por escrito o por correo electrónico a EL USUARIO, con una anticipación mínima de veinte (20) días hábiles, la fecha para los referidos trabajos que pueda afectar la Facilidad Complementaria contratada por EL USUARIO, precisando el</p> <p>En forma similar, con una anticipación mínima de veinte (20) días hábiles EL USUARIO comunicará por escrito o por correo electrónico a AZTECA PERÚ la fecha para realizar cualquier trabajo de mantenimiento que pueda afectar la prestación del servicio, precisando el tiempo que le tomará la ejecución de los mismos.</p>	<p>Azteca Perú propone que el plazo para comunicar las interrupciones programadas sea quince (15) días hábiles, a fin de procurar eficiencia en los tiempos para la programación de trabajos de mantenimiento en la infraestructura de los NAP Regionales.</p>
<p>8. Protocolo para el acceso a las Facilidades Complementarias.</p> <p>8.1 EL USUARIO no requiere acceso a la Sala NAP Regional de AZTECA PERÚ para acceder a la facilidad complementaria contratada.</p>	<p>El acceso físico a la Sala NAP Regional de las entidades estatales debe realizarse con previa autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</p>